

CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAPELERIA MATERIALES, UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, TINTAS Y TONER, PARA DIFERENTES IMPRESORAS Y FAX, PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA, MATERIALES ELECTRICOS, Y OTROS ACCESORIOS Y RESPUESTOS MENORES PARA USO DEL INJUPEMP”, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PAPELERA CALPULES S. A. de C.V. (PACASA) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP).



No. DSL-036-2013

NOSOTROS: ANDRES ABELINO TORRES RODRIGUEZ, mayor de edad, soltero, hondureño, periodista, con Cedula de Identidad No. 0611-1937-00008 y de este domicilio, accionando en mi carácter de Director Ejecutivo y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, Institución Autónoma del Estado, creado mediante Decreto Legislativo No. 138, del cinco (05) de febrero de 1971, nombrado en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto, el 22 de febrero del año 2010, según Punto Cero Cuatro (04) del Acta Numero Un Mil Ciento Sesenta (1160), facultado para la celebración de este contrato en los artículos 14 y 17 inciso c) de la ley del INJUPEMP, quien en lo sucesivo se identificara como **“EL INSTITUTO”** por la otra el señor **SHUCRI GILBERTO KAFATI SIMON**, mayor de edad, casado, Comerciante, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de identidad No. 0801-1930-00642 y Registro Tributario Nacional No. 0801-1930-006426, accionando en su condición de presidente del Consejo de Administración y Representante legal, de la Empresa **PAPELERA CALPULES S. A. de C.V. (PACASA)**, Empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Numero Ciento Veintiuno (121), de fecha 28 de mayo de 1986, autorizada ante los oficios del Notario **NAPOLEON HUMBERTO ZAVALA VALLADARES**, donde consta su nombramiento e inscrita con el No. 17 del Tomo No.63 del Registro de Comerciantes Sociales de la Sección de San Pedro Sula, departamento de Cortes y que en lo sucesivo se denominara **“EL CONTRATISTA”**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el siguiente **CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAPELERIA MATERIALES, UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, TINTAS Y TONER, PARA DIFERENTES IMPRESORAS Y FAX, PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA, MATERIALES ELECTRICOS Y OTROS ACCESORIOS Y RESPUESTOS MENORES PARA USO DEL INJUPEMP”** contrato que se registrá de acuerdo a las condiciones y estipulaciones siguientes:
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente contrato **“EL CONTRATISTA”**, como resultado de la Licitación Pública No. 001-2013-DA, aprobada

por la Junta Directiva de "EL INSTITUTO". se obliga a suministrar diferentes productos para abastecer el Almacén del INJUPEMP que se detallan en el Anexo, para diferentes partidas de los lotes 1,2,3,4,5, de acuerdo a los requerimientos estipulados en el Documento Base de la Licitación, documentos legales, especificaciones técnicas y financieras que se consideran parte de este contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**- El costo del presente contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 21/100 CENTAVOS (L. 257,713.21)**, que incluye el 12 % de impuesto sobre ventas conforme la aplicación a los productos que por ley corresponde. La forma de pago la realizara "EL INSTITUTO", de una sola vez a través de la Administración del Instituto en la proporción que corresponde; para tal efecto se emitirán las respectivas órdenes de pago afectándose la estructura presupuestaria para este tipo de servicios, debiéndose presentar para el mismo por parte del contratista los siguientes documentos: a) Factura Comercial a nombre del INJUPEMP, b) Recibo Original a nombre del INJUPEMP, c) Acta de Recepción Final de los bienes a suministrar , el acta deberá estar firmada por la Comisión Especial de Recepción que nombre la División de Administración del Instituto. d) Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos o pagos a cuenta de DEI.-**CLAUSULA TERCERA:** La vigencia del Contrato es por tres meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato.-**CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES.**- "EL CONTRATISTA", mediante Declaración Jurada que forma parte de este contrato se obliga conforme a las condiciones que se establecieron en el Documento Base de la **Licitación Pública No. 001-2013-DA** y que garantizan que los Productos que se reciban en mal estado ,dañados por descuido, negligencia, falta de destreza o falta de habilidad para el manejo de dichos bienes, deberá ser cambiado por otro de igual calidad representativo de las muestras que se presentaron en la Apertura de Ofertas de la Licitación objeto de este contrato.-**CLAUSULA QUINTA: SUSTITUCION DE GARANTIAS.**- "EL CONTRATISTA", deberá sustituir dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de contrato que ampare el quince por ciento (15%) del valor estimado del contrato, la cual será rendida a favor de "EL INSTITUTO" y que servirá para garantizar que "EL CONTRATISTA", ejecutara y cumplirá todas las obligaciones contraídas, así como también garantizar el fiel cumplimiento la que deberá tener una vigencia de seis (6) meses, plazo que contara a partir de la vigencia del presente contrato, incluidos los tres (3) meses adicionales exigidos por el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. El tipo de Garantía podrá ser presentada mediante Cheque Certificado, Garantía Bancaria o Fianza de compañía Aseguradora que este autorizada y opere legalmente en Honduras; Misma que debe incluir la siguiente Cláusula Obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), SIN MAS TRAMITE QUE LA PRESENTACION DE LA**

MISMA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.-Esta Garantía será devuelta a “EL CONTRATISTA” previa Constancia de Recepción Definitiva y a satisfacción, extendida por la División Administrativa de “ EL INSTITUTO”, siempre y cuando la garantía haya cumplido su vigencia.- CLAUSULA SEXTA: Obligaciones del Contrato, “ EL CONTRATISTA”, se compromete al fiel cumplimiento de cada una de las obligaciones y cláusulas contenidas en este contrato, caso contrario dará lugar a “EL INSTITUTO” a rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: **a)** Que el incumplimiento se genere por irresponsabilidad, descuido o negligencia de “EL CONTRATISTA”.- **b)** Cuando “ EL CONTRATISTA” se rehusó a cambiar los productos en mal estado que se le indique “EL INSTITUTO”, a través de la Comisión Especial de Recepción.- **c)** Cuando “ EL CONTRATISTA”, se declare en rebeldía injustificada de seguir prestando el servicio aduciendo causas o justificaciones que no sean responsabilidad de “EL INSTITUTO”, una vez rescindido el contrato por resolución de Junta Directiva “EL INSTITUTO”, procederá sin perjuicio de haber ejecutado la garantía de cumplimiento, a imponer las sanciones y multas o ejercitar las acciones legales que en derecho correspondan para resarcirse de cualquier daño y perjuicio.- En todo caso la rescisión será notificada por escrito a “EL CONTRATISTA”, especificando los hechos que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que “EL INSTITUTO” estime necesario. CLAUSULA SEPTIMA: Todos los documentos que fueron utilizados por “EL CONTRATISTA” en la Licitación Pública No.001-2013-DA, para “LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA MATERIALES, UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, TINTAS Y TONER, PARA DIFERENTES IMPRESORAS Y FAX, PRODUCTOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA, MATERIALES ELECTRICOS, Y OTROS ACCESORIOS Y RESPUESTOS MENORES PARA USO DEL INJUPEMP”, serán parte inherente del presente Contrato: (Invitación a Licitar, Condiciones, Especificaciones, Planos, Documento de la Oferta, Términos de Referencia y Addendums).

En fe de lo anterior, y para garantía de ambas partes, firmamos por el presente contrato para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil trece.



ANDRÉS A. TORRES RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



SHUCBI G. KAFATI SIMÓN
CONTRATISTA

Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo
CUADRO DE ADJUDICACION A PACASA

NO.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA
LOTE No.1 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA			
1	TINTA ROLL-ON PARA SELLO NEGRO BOTE 65 ML.	BOTE	50
3	BORRADOR DE GOMA PARA GRAFITO 2 PULG.	UNIDAD	400
6	ENGRAPADORA MEDIANA DE 6 PULG. DE LARGO	UNIDAD	100
10	MARCADOR GRUESO NEGRO PERMANENTE	UNIDAD	400
11	MARCADOR GRUESO AZUL PERMANENTE	UNIDAD	200
12	MARCADOR GRUESO ROJO PERMANENTE	UNIDAD	200
14	MARCADORES GRUESOS PARA PIZARRA DE FORMICA	UNIDAD	100
15	MASKING TAPE 3/4 DE PULGADA X 50 Mt DE LARGO	ROLLOS	400
16	SACA GRAPAS UÑAS	UNIDAD	240
19	TABLEROS CON PRENZADOR TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	20
LOTE No.2 PAPEL Y CARTON			
2	PAPEL BOND BASE 20 TAMAÑO LEGAL	RESMAS	200
3	PAPELITOS ADHESIVOS DE 3X3 DE 100 HOJITAS	PAQUETES	200
4	CUADERNO UNICO GRANDE DE 400 PAGINAS FORRO PLASTICO	UNIDADES	120
5	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CON ESPIRAL	UNIDADES	500
7	ARCHIVADOR DE GANCHO TIPO LETZ T/CARTA COLOR NEGRO	UNIDADES	450
9	FOLDER TAMAÑO CARTA DE 100 UNIDADES	RESMAS	100
10	PAPEL HIGIENICO DE 1000 HOJAS	ROLLOS	4500
11	PAPEL TOALLA 80 HOJAS	ROLLOS	500
12	SERVILLETAS CUADRADAS 100 UNIDADES	PAQUETES	100
15	VASOS DESECHABLES NO. 8 OZ. 50 UNIDADES	PAQUETES	300
16	VASOS DESECHABLES NO. 10 OZ. 50 UNIDADES	PAQUETES	250
17	CUCHARAS PLASTICAS DESCHABLES 50 UNIDADES	PAQUETES	100
LOTE No.3 TINTAS Y TONERS			
22	TONER CANON GPR-37 P. FOTOCOPIADORA CANON 8095	UNIDADES	8
LOTE No. 4 ARTICULOS DE LIMPIEZA			
6	MOPELA PARA CERAMICA 5X24 PULG. COMPLETA	UNIDADES	20
7	MOPELA PARA CERAMICA 5X36 PULG. COMPLETA	UNIDADES	10
8	PALOS DE TRAPEADOR PALO DE 1.4 mt. CON ALAMBRE SUJETADOR RESISTENTE	UNIDADES	24
9	PASTES VERDES GRUESOS	UNIDADES	360
10	GUANTES DE HULE TALLA "L"	UNIDADES	150
11	DESODORANTE AMBIENTAL PARA PISO	GALONES	300
12	DESODORANTE AMBIENTAL SPRAY 400 ml	UNIDADES	450
13	GEL SANITIZANTE PARA MANOS	GALONES	80
15	LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS	GALONES	35
18	JABON PARA LAVAR PLATOS 450 GRS	PANA	100
19	COLOR DE LIMPIEZA SIN AROMA	GALONES	250
LOTE No. 5 OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES			
3	ANILLO PLASTICO PARA ENCUADERNAR DE 1 PULGADA COLOR NEGRO	UNIDADES	150
4	ANILLO PLASTICO PARA ENCUADERNAR DE 3/4 PULGADA COLOR NEGRO	UNIDADES	150
6	ANILLOS PLASTICO PARA ENCUADERNAR DE 1/4 PULGADA COLOR NEGRO	UNIDADES	100
7	ANILLOS PLASTICO PARA ENCUADERNAR DE 5/8 PULGADA COLOR NEGRO	UNIDADES	50
8	ANILLOS PLASTICO PARA ENCUADERNAR DE 3/8 PULGADA COLOR NEGRO	UNIDADES	200
10	ANILLO PLASTICO PARA ENCUADERNAR DE 2 PULGADAS COLOR NEGRO	UNIDADES	150
11	BATERIAS 1.5 V. DOBLE A MEDIANAS	UNIDADES	200
12	BATERIAS 1.5 V. TRIPLE A PEQUEÑAS	UNIDADES	200

-UL-

